

**FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC
VICERRECTORÍA ECONÓMICA Y DE GESTIÓN**

RESOLUCIÓN N°12/2025

**MODIFICA Y REFUNDE RESOLUCIÓN N°10/2025 SOBRE VALORES DE MATRÍCULA,
ARANCELES SEMESTRALES, CERTIFICACIONES Y OTROS PARA EL AÑO 2026**

VISTOS:

- 1° Las facultades previstas en el artículo 7 letra c) del Reglamento General vigente.
- 2° La necesidad de rectificar arancel de Resolución N°10/2025 de la Vicerrectoría Económica y de Gestión.

RESUELVO:

1. Rectificar arancel indicado en Resolución de referencia según el cuadro que se expone a continuación:

2026			PLAZA OESTE
Administración y Negocios	Técnico	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	280

Valor cuotas mensuales del Arancel Semestral, en miles de pesos.

2. Incorporar estos cambios en la Resolución, refundiendo el texto que se adjunta a continuación de esta resolución.

Comuníquese, publíquese y regístrese.

Santiago, octubre 21 de 2025.

**VELKO PETRIC CABRALES
VICERRECTOR ECONÓMICO Y DE GESTIÓN**

VALORES DE MATRÍCULA, ARANCELES SEMESTRALES, CERTIFICACIONES Y OTROS PARA EL AÑO 2026

1. Arancel de Matrícula y Arancel Bimestral

- 1.1. Se entenderá por “Arancel de Matrícula” la suma de dinero que el alumno paga a Duoc UC para formalizar su inscripción en un programa de estudios regular y garantizar efectivamente la reserva en su favor de una de las vacantes ofrecidas por la Institución, sea por primera vez o como renovante. Dicho Arancel comprenderá dos valores semestrales iguales que se pagarán al inicio de cada semestre.
- 1.2. Se entenderá por “Arancel Semestral”, la suma de dinero, de idéntico valor en el primer y segundo semestre, que corresponderá pagar a quien tiene la calidad de alumno regular por los servicios educacionales respectivos, para el periodo académico en que se encuentra inscrito y conforme modalidades que luego se indican.

2. Modalidades y Condiciones de pago.

Se aceptarán las siguientes modalidades y condiciones de pago:

- 2.1. Arancel de Matrícula al contado, excepto cuando se aplican campañas de Admisión, y Arancel Semestral hasta en 5 cuotas mensuales, de acuerdo a los términos del contrato de prestación de servicios educacionales.
- 2.2. Los descuentos indicados se aplicarán solo en caso de que el pago al contado se haga efectivo antes del vencimiento de la segunda cuota del Arancel Semestral, conforme lo expresado en el punto 7.
- 2.3. Los alumnos que cumplan con los requisitos exigidos por las respectivas disposiciones institucionales para ser beneficiario de dos o más becas, de dos o más descuentos o de becas y descuentos, deberán optar por uno solo de ellos, conforme su conveniencia. Lo anterior no será aplicable a los descuentos por pago al contado a que se refiere el punto número 7, que no son excluyentes de los beneficios aquí señalados, pero deberán aplicarse en estos casos sobre los saldos no cubiertos por el beneficio con que sean combinados.
- 2.4. En el evento que un alumno quiera estudiar en un mismo período académico una segunda carrera que se encuentre validada por la Vicerrectoría Académica en el marco de un proceso de articulación o salida intermedia, el valor del arancel será el de la carrera profesional.

3. Valores.

- 3.1. Arancel de matrícula y arancel semestral para alumnos de inicio y admisión especial:
Se encuentran publicados en cada Sede y en el sitio web www.duoc.cl, los siguientes valores del Arancel de Matrícula y de las cuotas mensuales del arancel semestral, para el primer y segundo semestre del año académico 2026, en miles de pesos.

2026			ALAMEDA	ANTONIO VARAS	CAMPUS ARAUCO	CAMPUS NACIMIENTO	CAMPUS VILLARRICA	CONCEPCIÓN	MAIPÚ	MELIPILLA	PADRE ALONSO DE OVALLE	PLAZA NORTE	PLAZA OESTE	PLAZA VESPUCCIO	PUENTE ALTO	PUERTO MONTE	SAN BERNARDO	SAN CARLOS DE APOQUINDO	SAN JOAQUÍN	VALPARAÍSO	VIÑA DEL MAR
MATRÍCULA SEMESTRAL NIVEL PROFESIONAL			174	174	148	148	148	148	174	174	174	174	174	174	174	148	174	174	174	148	148
MATRÍCULA SEMESTRAL NIVEL TÉCNICO			132	132	121	121	121	121	132	132	132	132	132	132	132	121	132	132	132	121	121
Administración y Negocios	Profesional	AUDITORÍA	301	301					301	301	301	301	301	301	301	291	301				290
		INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN MENCIÓN FINANZAS	326	326				297	326	326	326	326	326	326	326	297	326	319			325
		INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN MENCIÓN DE PERSONAS	326	326				297	326	326	326	326	326	326	326	297	326				325
		INGENIERÍA EN COMERCIO EXTERIOR	326	326				297	326		326	326		326	326		326	326		325	325
		INGENIERÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA	326	326				297	326	326	326	326	326	326	326	297	326			325	325
		INGENIERÍA EN MARKETING DIGITAL	326	326				297	326	326	326	326	326	326	326	324	326	326		325	325
		INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN MENCIÓN INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		326					326			326		326	326	297	326	326			325
	Técnico	COMERCIO EXTERIOR									280			280			280				271
		CONTABILIDAD GENERAL MENCIÓN LEGISLACIÓN TRIBUTARIA							276		276	276		276			276				263
		TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN		280	274	274	274		280	280	280	280	280	280	280	274	280			272	272
		TÉCNICO EN GESTIÓN LOGÍSTICA			274	274					280	280	280	280			280			266	266
Comunicación	Profesional	ANIMACIÓN DIGITAL						354	398									409			377
		COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL						353										438			399
		INGENIERÍA EN SONIDO						387										433			387
		PUBLICIDAD						309	363					363	363			377			351
	Téc.	RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL						309	359						359			387			336
		TÉCNICO AUDIOVISUAL																364			
		TECNOLOGÍA EN SONIDO E ILUMINACIÓN																330			299
Construcción	P.	INGENIERÍA EN CONSTRUCCIÓN	346					293	346	322					346	293	346				318
		INGENIERÍA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS	320					283	320	320					320		320				299
	Técnico	DIBUJO ARQUITECTÓNICO Y ESTRUCTURAL	268						268												263
		RESTAURACION PATRIMONIAL	268																		
		TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN	278						278	263					278	266	278				261
		TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS			266																
		TÉCNICO TOPÓGRAFO GEOMÁTICO	268													266					257
Diseño	Prof.	DISEÑO DE AMBIENTES									334	334						329			310
		DISEÑO DE VESTUARIO																351			311
		DISEÑO GRÁFICO						311			344	344	344					361			311
		DISEÑO INDUSTRIAL						307			332	332						332			309
		ILUSTRACIÓN PARA CONTEXTOS GLOBALES						305						336				354			305
Gastronomía	T. P.	GASTRONOMÍA INTERNACIONAL		431				351													378
		GASTRONOMÍA									344										318
Informática y Telecomunicaciones	Prof.	INGENIERÍA EN INFORMÁTICA	339	339				299	339	327	339	339	339	339	339	299	339	346	339	327	327
		INGENIERÍA EN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA		339																	
		INGENIERÍA EN REDES Y TELECOMUNICACIONES		339				298	339	325	339	339	339	339	339		339		339		325
		ADMINISTRACIÓN DE REDES COMPUTACIONALES									308			308	308						
		ANALISTA PROGRAMADOR COMPUTACIONAL				288			307	299	307	307	307	307	307		307		307	283	283

2026

		ALAMEDA	ANTONIO VARAS	CAMPUS ARAUCO	CAMPUS NACIMIENTO	CAMPUS VILLARRICA	CONCEPCIÓN	MAIPÚ	MELIPILLA	PADRE ALONSO DE OVALLE	PLAZA NORTE	PLAZA OESTE	PLAZA VESPUCIO	PUENTE ALTO	PUERTO MONTT	SAN BERNARDO	SAN CARLOS DE APOQUINDO	SAN JOAQUÍN	VALPARAÍSO	VINA DEL MAR
MATRÍCULA SEMESTRAL NIVEL PROFESIONAL		174	174	148	148	148	148	174	174	174	174	174	174	174	148	174	174	174	148	148
MATRÍCULA SEMESTRAL NIVEL TÉCNICO		132	132	121	121	121	121	132	132	132	132	132	132	132	121	132	132	132	121	121
Ingeniería, Medio Ambiente y Recursos Naturales	Profesional	INGENIERÍA AGRÍCOLA												337		337			307	
		INGENIERÍA EN ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL					306	330	325	330				330	306	330		330	319	
		INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL					306	330							306			330	319	
		INGENIERÍA EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ Y AUTOTRÓNICA			303	303	329	324		329			329	303	329			329	318	
		INGENIERÍA EN MEDIO AMBIENTE					355													
	Técnico	INGENIERÍA EN MAQUINARIA Y VEHÍCULOS PESADOS					303	336							303	336		336	306	
		TÉCNICO AGRÍCOLA														299				
		TÉCNICO EN CALIDAD Y SEGURIDAD AGROALIMENTARIA												287						
		TÉCNICO EN ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL			283	283		283	291		291			291		291		291	283	
		TÉCNICO EN ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS RENOVABLES						287		287								287		
		TÉCNICO EN GEOLOGÍA Y CONTROL DE SONDAJE												306						
		TÉCNICO EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL			281	281														
		TÉCNICO EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ Y AUTOTRÓNICA					296	296	291		296			296		296		296	288	
		TÉCNICO EN OPERACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS MINEROS												291					280	
		TÉCNICO VETERINARIO						306						306		306			274	
		TÉCNICO EN MAQUINARIA Y VEHÍCULOS PESADOS			287			290								290		290	287	
Salud y Bienestar	Técnico	INFORMÁTICA BIOMÉDICA					301	329										329	303	
		PREPARADOR FÍSICO						280						280		280				276
		TÉCNICO DE ENFERMERÍA			283		283	282	282					282	283	282	287	282	282	
		TÉCNICO DE LABORATORIO CLÍNICO Y BANCO DE SANGRE						282								282		282	278	
		TÉCNICO DE RADIODIAGNÓSTICO Y RADIOTERAPIA												282				282	278	
		TÉCNICO EN ODONTOLÓGIA					283	282	282					282	283	282	286	282	278	
		TÉCNICO EN QUÍMICA Y FARMACIA						281						281		281		281	278	
Turismo y Hospitalidad	Prof.	ADMINISTRACIÓN EN TURISMO Y HOSPITALIDAD		443			383	383		443					383	443			390	
	Téc.	TÉCNICO EN TURISMO Y HOSPITALIDAD								346										

*Nota: Los aranceles de matrícula y valores de arancel semestral publicados en puntos 3.1 son aplicables a versiones anteriores de las carreras mencionadas, así como las distintas modalidades y Jornadas de los planes de estudio antes indicados.

3.2. Arancel de Matrícula y Arancel Semestral para alumnos de Continuidad: Será el correspondiente al que resulte de la aplicación del reajuste contemplado en el contrato de prestación de servicios educacionales, el cual será puesto a disposición de los mismos alumnos en el sitio de transparencia de la página web institucional.

4. Vencimientos.

4.1. El periodo ordinario para la renovación de matrícula y pago del arancel de matrícula semestral para los alumnos de continuidad será:

4.1.1. Desde el 01 de diciembre de 2025 al 13 de enero de 2026, para el 1er semestre.

4.1.2. Desde el 01 de julio de 2026 al 28 de julio de 2026, para el 2do semestre.

4.2. Los alumnos que ingresan por primera vez a la institución deberán ajustarse a los plazos de admisión ordinaria o de admisión especial, fijados en el calendario académico.

4.3. Las fechas de vencimiento de las cuotas del arancel semestral, serán las que se indican a continuación:

	<u>1er. Semestre</u>	<u>2do Semestre</u>
Cuota 1	25 marzo	25 agosto
Cuota 2	25 abril	25 septiembre
Cuota 3	25 mayo	25 octubre
Cuota 4	25 junio	25 noviembre
Cuota 5	25 julio	25 diciembre

El vencimiento se prorrogará al día siguiente hábil cuando dichas fechas resulten feriados.

4.4. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, los estudiantes de continuidad que deban hasta 5 cuotas del arancel correspondiente al primer semestre de 2025, podrán optar por el refinanciamiento de las cuotas, en virtud de alguna de las siguientes alternativas:

- Repactar deuda en 3 cuotas iguales, con vencimiento a partir del *31 de agosto de 2026.
- Repactar deuda en 5 cuotas iguales, con vencimiento a partir del *31 de agosto de 2026.

5. Pago de cuotas fuera de plazo.

5.1. Las cuotas del Arancel Semestral no devengarán intereses, salvo en el evento de mora o simple retardo, caso en el cual se aplicará un 50% de la tasa máxima convencional permitida para este tipo de operaciones no reajustables en moneda nacional por todo el periodo.

5.2. El no pago de una de las cuotas facultará al acreedor para hacer exigible la totalidad de la obligación como si fuere de plazo vencido.

5.3. Si la mora o simple retardo superare los 20 días contados desde el vencimiento, se aplicará un recargo adicional por concepto de gastos de cobranza extrajudicial, equivalente a un 6% del capital adeudado.

5.4. Para los alumnos que informen dificultades económicas al momento del vencimiento de la 3ª cuota en el 1ro y 2do semestre del 2026, se dispondrá de un plan de Flexibilidad en el Pago de Aranceles morosos acumulados, que permita a estudiantes en morosidad repactar su deuda en cuotas accediendo a la normalización de sus aranceles y acceder al pago de la matrícula del periodo siguiente.

El alcance y detalles de este plan de acompañamiento se informará en anexo de resolución VREG en las fechas correspondientes.

5.5. Las cuotas del arancel semestral que hayan sido repactadas y por ende tengan nuevas fechas de pago, devengarán intereses y gastos de cobranza en el evento de mora o simple retardo del pago de cada una de ellas en las nuevas fechas establecidas, caso en el cual se aplicará un 50% de la tasa máxima convencional permitida para este tipo de operaciones no reajustables en moneda nacional por todo el período.

5.6. El no pago de una de las cuotas repactadas facultará a Duoc UC para hacer exigible la totalidad de la obligación como si fuere de plazo vencido.

5.7. Si la mora o simple retardo del pago de las cuotas repactadas, supera los 20 días contados desde el vencimiento, se aplicará un recargo adicional por concepto de gastos de cobranza extrajudicial, equivalente a un 6% del capital adeudado.

6. Lugares y medios de pago.

6.1. Los lugares habilitados para recibir el pago del Arancel de Matrícula y cuotas del Arancel Semestral de alumnos de inicio y continuidad y de otras modalidades de estudio en Línea serán los sitios web y los servicios presenciales habilitados según se detallan a continuación:

6.2. Pago Web Duoc UC: <https://www.duoc.cl/portal-de-pago/> (en línea).

6.3. Accediendo a pago web Duoc UC podrán pagar vía:

- 6.3.1. Botón Banco Estado (botón compraqui)
- 6.3.2. Botón Banco de Chile (clientes del Banco)
- 6.3.3. Botón Banco Santander (clientes del Banco)
- 6.3.4. Botón Webpay (Transbank multicanal)
- 6.3.5. Botón Getnet

6.4. Accediendo a suscripción en línea en:

- 6.4.1. Aplicación móvil Banco Estado, suscripción en línea (para clientes del Banco)
- 6.4.2. www.santander.cl, por esta vía podrán contratar PAC en Convenio (clientes cuenta corriente).

6.5. Pago Presencial (en línea)

- 6.5.1. Cajas Sedes Duoc UC (Tarjetas de débito, crédito, prepagos, Vale vista y cheques)
- 6.5.2. Servipag y puntos YoPag.

6.6. Recaudador Vía Web:

- 6.6.1. Servipag web www.servipag.com

7. Descuentos y Pronto Pago sobre aranceles.

7.1. Por pago anticipado del semestre, se aplicará un 4% de descuento al pago anticipado de aranceles por cada semestre desde la fecha de inicio de matrículas, para el caso del primer semestre, hasta el 24 de abril del año 2026, para el caso del segundo semestre, hasta el 24 de septiembre del año 2026.

7.2. Se excluye de dicho descuento al Arancel de Matrícula. Esta modalidad de pago podrá ser consultada con el encargado de financiamiento estudiantil en cada sede Duoc UC.

8. Inscripción de asignaturas.

- 8.1. Para efectuar la inscripción semestral de asignaturas, será necesario que el alumno efectúe el pago de su matrícula en el periodo del semestre a inscribir. Previo al paso anterior, deberá tener normalizada toda obligación de pago, del periodo en curso o de arrastre.
- 8.2. Respecto a quienes tengan vigentes beneficios que cubran total o parcialmente Aranceles y/o matrícula, éstos serán previamente aplicados según condiciones descritas en el punto 10.2.

9. Vigencia.

Todos los valores antes señalados y expresados en moneda nacional se mantendrán vigentes durante el Primer y Segundo Semestre del Año Académico 2026.

10. Vías privadas o públicas de financiamiento de estudios.

- 10.1. Lo expresado en los números precedentes es sin perjuicio de las resoluciones, instructivos o condiciones particulares fijadas por la Vicerrectoría Económica y Gestión respecto de aquellas vías de financiamiento especiales de los estudios de educación existente a la fecha o que en el futuro puedan existir, públicas o privadas, nacionales o internacionales, y a las cuales accedan eventualmente los alumnos. Tal es el caso, y sin que la enumeración resulte taxativa, del Financiamiento de Gratuidad regulado por la ley 21.091, Becas Estatales como Beca Nuevo Milenio, Beca Juan Gómez Millas, Beca Distinción a las Trayectorias Educativas, Beca Excelencia Académica, Beca Excelencia Técnica, Beca para Hijas e Hijos de Profesionales de la Educación, Beca Articulación, Beca Continuidad de Estudios Universidad de Artes y Ciencias Sociales (ARCIS), Beca Continuidad de Estudios Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología (UNICIT), Beca Reubicación Universidad del Mar, Becas de Reparación, Becas para Estudiantes en Situación de Discapacidad, Beca de Cumplimiento de Sentencias y Acuerdos, del Crédito con Garantía Estatal (CAE) regulado por la Ley 20.027, Créditos Bancarios, Becas Mantención JUNAEB, Beneficios Institucionales, Convenios, Patrocinio y otras fuentes de financiamiento externas que declare el alumno, tales como Becas Privadas, Becas Municipales, entre otras.
- 10.2. La circunstancia de acceder o resultar beneficiado con alguna de las alternativas de financiamiento antes señaladas no otorga en ningún caso privilegios, excepciones, respecto a los montos, modalidades de pago, plazos, efectos de los pagos extemporáneos u otros contenidos regulados mediante la presente Resolución. Lo anterior incluye los copagos a que las mismas puedan dar lugar.

Los beneficios adquiridos o renovados por cada estudiante otorgarán cobertura desde periodo actual en adelante, considerando los conceptos del periodo académico vigente, según las propias condiciones que presente el beneficio y su alcance de cobertura, es decir, no otorgarán financiamiento retroactivo ni cubrirán tipos de deudas distintas a las definidas.